CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-SI-001-2025

La administración municipal de Aguazul a través de la Secretaria de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección de concurso de méritos.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: ESTUDIO Y DISEÑO DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA PARA EL SISTEMA DE BOMBEO DE LOS POZOS PROFUNDOS DEL SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EL CERRITO Y LA TURUA AGUAZUL CASANARE.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	80 00 00 00 Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa y Servicios Administrativos	80 10 00 00 Servicios de Asesoría de Gestión	80 10 16 00 Gerencia de Proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos
(F) Servicios	81 00 00 00 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81 10 00 00 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81 10 15 00 Ingeniería Civil y Arquitectura	81 10 15 05 Ingeniería Estructural
(F) Servicios	81 00 00 00 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81 10 00 00 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81 10 15 00 Ingeniería Civil y Arquitectura	81 10 17 01 Servicios de Ingeniería Eléctrica

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Como producto el consultor deberá entregar un documento en original y dos copias que como mínimo contenga los siguientes volúmenes, para conseguir los objetivos y alcances definidos para el estudio:

CAPÍTULO 1. ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

DESCRIPCIÓN

En este estudio se establecerá la descripción precisa y real del terreno establecido para la reconversión energética en las veredas el cerrito y la turua, exactamente Vereda Turua 2, vereda turua sector Centro y vereda turua sector caimán el cual será determinado por la superficie e incluir en el plano las características naturales y artificiales tanto de dicho terreno como de las áreas aledañas.

ENTREGABLES

ESTUDIO TOPOGRÁFICO DE PRECISIÓN A LOS PREDIOS SELECCIONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA PARA EL SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS POZOS PROFUNDOS este debe contener como mínimo las siguientes características.

INFORME FINAL con la metodología y actividades realizadas para el levantamiento topográfico, así como la descripción del post proceso, las carteras topográficas de campo, registro fotográfico y los planos de planta y perfil pertinentes para la buena representación del terreno.

El consultor deberá realizar un levantamiento detallado del predio, así también los detalles encontrados como son viviendas, pozos profundos, escuelas, redes eléctricas, gas, acueducto, alcantarillado, gasoductos, oleoductos, pontones, alcantarillas, vías alternas, intersecciones y demás elementos que puedan afectar el desarrollo del proyecto.

En el informe se presentarán los objetivos, alcance de los trabajos topográficos, metodología, descripción de las labores, localización de coordenadas al sistema IGAC origen Magna Sirgas Bogotá, Referenciación y anexos debidamente firmados por un topógrafo certificado. Listado de Equipos empleados y Certificación de calibración de equipos.

Los cuales se mencionarán a continuación:

- Informe de levantamiento Topográfico
- Carteras Topográficas
- Plano de levantamiento topográfico.
- Plano General del proyecto.
- Certificado de calibración de los equipos de topografía, GPS entre otros.
- Documentación del profesional: Cedula, Tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes profesionales.
- Memorial de responsabilidad.
- Certificado de cumplimiento de las normas técnicas colombianas (NTC) y demás normas técnicas aplicables.
- Información en medio físico y digital de acuerdo a lo solicitado en la presente especificación y al capítulo "PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES".
- Localización e implantación del proyecto en el lote y localización proyecto.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL SISTEMA FOTOVOLTAICO

Para efectos de identificar las condiciones particulares del terreno donde se pretende realizar el estudio del sistema fotovoltaico en las veredas de la turua y cerrito, se requiere investigar sobre las condiciones de geotecnia, y adelantar estudios de clasificación y caracterización del suelo, de igual forma, para efectos de adelantar los diseños estructurales de la estructura del sistema de paneles solares, se requieren ensayos que permitan establecer la capacidad portante del suelo, características físicas y demás condiciones que puedan afectar la obra en el futuro.

El consultor entregará un volumen que contenga, registro de los sondeos realizados, mediante los cuales se dará las características detalladas de los suelos en estudio, las condiciones geotécnicas, que servirán como estructura soporte de las obras proyectadas y un plano de localización de las exploraciones realizadas. Igualmente se debe determinar las características físicas y químicas en la composición de los suelos mediante los laboratorios en sitio, el estudio de suelos realizado debe estar ajustado al título H del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR 10.

La profundidad y el número de los sondeos deberá garantizar el adecuado conocimiento del subsuelo dentro del marco de los requisitos del reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR 10, siendo necesario que se soporten técnicamente los criterios empleados para su determinación, mediante la presentación de un programa de exploración.

Para la determinación de estudios de suelo de esta consultoría se relacionan las cotizaciones realizadas para el insumo **Ensayos de laboratorio para unidades de construcción categoría baja, en suelos (G, S, M, C). Incluye perforación manual mínimo 6 metros**, con el fin de realizar la actualización del mismo en los análisis de precios del presupuesto, así:

- Cotización No. 1 presentada por B-GAB LABORATORIOS & CONSTRUCCIONES
- Cotización No. 2 presentada por INGENIERIA & LABORATORIO WLADIMIR CASTRO NAGLES
- Cotización No. 3 presentada por IBARRA INGENIERIA & LABORATORIOS S.A.S

y con el fin de determinar las características geotécnicas del subsuelo basados en el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR 10, cada sondeo o exploración deberá contener como mínimo las siguientes muestras y ensayos, igualmente el producto deberá estar avalado por un profesional facultados de acuerdo a la ley 400 y el reglamento Colombia de construcción sismo resistente.

Se requiere:

Estudio de suelos en la vereda:

- POZO VEREDA EL CERRITO
- POZO VEREDA TURUA 2
- POZO VEREDA LA TURUA SECTOR CENTRO
- POZO VEREDA LA TURUA SECTOR EL CAIMAN

ENSAYOS Y LABORATORIO DE SUELOS	Ensayos de laboratorio para unidades de construcción, categoría baja en suelos (G, S, M, C). Incluye perforación manual mínimo 6 metros (unidad ejecución y de pago: sondeos)

ENTREGABLES

EL INFORME DE SUELOS, ANALISIS DE GEOTECNIA

1. Descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección)
2. Sondeo a percusión por metro lineal (incluye registro fotográfico y ensayo SPT)
3. Granulometría
4. Límites de consistencia
5. Compresión Inconfinada
6. Corte directo consolidado – drenado CD
7. Peso unitario
8. Análisis geomecánica del suelo (resistencia del suelo)
9. Análisis de características sísmicas
10. Definición de estrato portante

CAPÍTULO 3. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO

Para el diseño estructural, el consultor proyectará, consolidará y entregará a la administración municipal de aguazul los documentos, memorias de los cálculos, planos, y especificaciones, donde se determine con detalle todas las partes de la estructura necesaria para el soporte de los paneles solares en la ejecución natural de la obra.

Se seguirán e incluirán de manera estricta, todos los requerimientos especializados en el reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR10 y por el ACI 318-14 y las que se deben aplicar para este tipo de proyectos establecidas por la resolución 5194 de 2010.

Para este proyecto es indispensable realizar una adecuada coordinada con la totalidad de los estudios y diseños contemplados, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo a los lineamientos especificados para ese tipo de edificaciones y a las normas vigentes de diseño, construcción, materiales y equipos.

ENTREGABLES

DISEÑO Y CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DE UNA INSTALACIÓN SOLAR DE PANELES FOTOVOLTAICOS

1. Evaluación de la ubicación de la estructura y diagnóstico de estructura existente.
2. Definición de la metodología de análisis estructural
3. Análisis de cargas (viento, sobrecargas de uso, cargas estáticas y dinámicas)
4. Predimensionamiento de correas de soporte paneles solares (alternativas de montaje, cálculo, comprobación de resistencia
5. Cálculo de cerchas, uniones y pilares
6. Cálculo de soporte mobiliario
7. Cálculo de viguetas de soporte (suelo o estructura) y cimentación

PLANOS ESTRUCTURALES

Los planos estructurales deben contemplar plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces, traslapos y longitudes de desarrollo de acero de refuerzo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución, detalles de elementos no estructurales, detalles de cimentación, detalles estructurales de estructura de los paneles solares, cartillas de despiece; dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de

construcción y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural.

- Planta cimentación y planta ejes y columnas.
- Refuerzos (Despieces) de cimentación y columnas
- Generales y de detalles estructuras metálicas.
- Detalles constructivos.

CAPÍTULO 4. DISEÑO DE UN SISTEMA DE CONVERSION DE ENERGIA ELECTRICA

El Diseño detallado debe ser ejecutado por profesionales de la ingeniería cuya especialidad esté relacionada con el tipo de obra a desarrollar y la competencia otorgada por su matrícula profesional, conforme a las Leyes 51 de 1986 y 842 de 2003. Las partes involucradas con el diseño deben atender y respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los diseños. La profundidad con que se traten los temas dependerá de la complejidad y el nivel de riesgo asociado al tipo de instalación y debe contemplar los ítems que le aplique.

ENTREGABLES

Para los estudios y Diseño sistema solar fotovoltaico para el sistema de bombeo pozo profundo el contratista debe realizar:

1. Presentar un diagnóstico inicial de las acometidas eléctricas de cada uno de los pozos profundos a intervenir
2. Metodología de diseño y determinación del tipo de sistemas fotovoltaico a implementar
3. Análisis del tablero de control del sistema y viabilidades de conexión
4. Análisis Punto de operación de la bomba (Electrobomba sumergible tipo lapicero 7,5, H.P. 220V 60 HZ. de salida 2", bomba acero inoxidable) y requerimiento hidráulico e inventario de puntos de suministro energético.
5. Evaluación del rendimiento y brillo solar
6. Definición del esquema energético y operativo del sistema
7. Paneles solares
8. Controlador de carga
9. Inversor
10. Variador de frecuencia del equipo de bombeo
11. Cableado
12. Protección contra sobreintensidades por sobrecargas y cortos circuitos
13. Arranque y protección de la bomba sumergible
14. Esquema y programa de mantenimiento.
15. Esquema de sostenibilidad del proyecto a lo largo de la vida útil del proyecto
16. Especificaciones de los equipos recomendado
17. Planos
18. Memorias técnicas de diseño, en medio magnético y físico

Por consiguiente, es necesario dar cumplimiento a la Normatividad Vigente para los cual es necesario realizar:

- Verificar la disponibilidad ingresando a la página web www.enerca.com.co y obturando el botón (link) "Usuarios Autogeneradores y Generadores Distribuidos – resolución CREG 174 de 2021"
- Solicitud al Operador de Red con respecto a la Conexión como Autogenerador

- Consultar en el link "Lupa" del citado botón y página web, la disponibilidad del punto de conexión.
- De acuerdo con la guía de Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) y Generación Distribuida (GD) que se tiene para el procedimiento de conexión por parte del Operador de Red Enerca S.A. E.S.P., se necesitan los siguientes requisitos:

1. Formulario de conexión simplificado
2. Certificado de capacitación o experiencia en la instalación tipo
3. Archivo de la consulta de disponibilidad de red en el punto de conexión
4. Documento donde se demuestre el cumplimiento de normas para Inversores
5. Unifilares, Conexión sistema a tierra, esquema de protecciones, distancias y seguridad, Cuadro de cargas.
6. Pagos para los temas de Visitas, parametrizado y matrícula ante el Operador de Red Enerca S.A. E.S.P.

CAPÍTULO 5. ESTUDIOS DE COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISEÑO DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA PARA EL SISTEMAS DE BOMBEO DE LOS POZOS PROFUNDOS

DESCRIPCIÓN

Se refiere al estudio y análisis de costos, presupuesto general y unificado, cronograma de ejecución y especificaciones técnicas. El consultor entregará el estudio y proyección de costes y actividades para el desarrollo de la obra proyección de la construcción del diseño de reconversión energética para los sistemas de bombeo de los pozos profundos.

ENTREGABLES

- **Presupuesto General.** Con las cantidades de obra y los respectivos precios unitarios de cada ITEM, se determinará el presupuesto donde se deben incluir todas las actividades técnicas necesarias para ejecutar el proyecto. El Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, irá acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen.

- **Análisis de precios unitarios.** Para el estudio de los precios unitarios se deberá obtener la información de los costos básicos de la región como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta además los factores de producción y las condiciones específicas de la región, como régimen de lluvias, transporte de materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diversos ítems. Se debe presentar con los respectivos soportes.

- **Desglose de AIU**: análisis detallado de la administración, los imprevistos del proyecto y la utilidad.

- **Presupuesto de interventoría.** Elaborar presupuestos de interventoría de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 0056 del 23 de 2018 (modificada parcialmente por la Resolución No. 0123 del 13 de junio de 2018 y por la Resolución No.0072 de abril de 2022 e incluye lo establecido en el decreto 0051 de 2022 actualizados a la elaboración de la fecha del presupuesto expedidas por la Gobernación de Casanare.

- **Presupuesto de supervisión:** Elaborar el presupuesto acorde al último decreto expedido por la gobernación de Casanare.

- **Plan de Cargas.** Definir los porcentajes, participaciones y tiempos de dedicación del personal y recursos requeridos para la realización de la consultoría necesaria para el control de la ejecución de las obras.

- **Factor Multiplicador.** Cálculo del factor relacionando sueldos básicos del personal, prestaciones sociales y gastos legales de administración o indirectos, así como honorarios y/o utilidades previstas.

- **Estudio de mercado - Certificación de precios.** Los costos deben estar soportados por datos oficiales, resoluciones y precios de referencia típicos de la región. Se debe anexar además certificación en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

- **Programación de Obra** El Consultor deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra, y presentará el programa de construcción de la obra, se deberá tener en cuenta la disponibilidad de personal, materiales y los procesos constructivos a ejecutar. Con base a la programación propuesta en los diseños se programará la construcción de las obras. Se debe presentar en software especializado para tal actividad (Microsoft Project). La programación de todas las actividades del proyecto, por medio de diagramas de GANT y/o CPM, PERT será concordante con los tiempos estimados de ejecución física y financiera. (Permisos, licencias, etapa precontractual, ejecución, liquidación).

- **Flujo de inversión.** De acuerdo al literal anterior, se deben distribuir los recursos en valores y porcentajes, parciales y acumulados que permitan posteriormente hacer el seguimiento de obra y ejecución de los recursos. Anexar el archivo Plano de la Programación en Excel con el flujo de inversión semanal, concordante con la programación de actividades, que incluya todos los costos del proyecto.

- **Memoria de cálculo de cantidades de obra.** Las cantidades de obra para cada ITEM se deben calcular con base en los planos de construcción teniendo en cuenta las Especificaciones Generales de Construcción. Se deben presentar los soportes del cálculo de las cantidades de obra, memorias de cálculo y las consideraciones tomadas para tal fin. Incluye diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente, con su respectiva matrícula profesional y certificado de responsabilidad sobre los diseños.

- **Listado de Insumos.** Incluye materiales, equipos y mano de obra con sus precios.

- **Especificaciones técnicas ítem x ítem.** Se deberán entregar las especificaciones técnicas de los productos a entregar y las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta en el desarrollo de las obras, indicando tipos y calidades de materiales cantidades, procedimientos constructivos, controles calidad requerida, etc. Diagnósticos, estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.

- **Análisis de Bienes Relevantes.** Teniendo en cuenta que es un proceso de obra pública donde los ítem o actividades a realizar en realizar no son bienes, sino los insumos que constituyen dicha actividad, se procedieron a listar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, las cantidades

necesarias, el valor unitario y el valor total para determinar la incidencia de este dentro del presupuesto total.

- Posteriormente se calculó la partición de cada bien o insumo, se ordenó mayor a menor el porcentaje acumulado y se determinó según el diagrama de Pareto (...) *que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas*, y con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación.

- **Procesos constructivos.** Relacionar las actividades y procesos necesarios de acuerdo a las especificaciones que permitan la ejecución correcta de los ítems del proyecto bajo condiciones de seguridad, calidad y economía.

ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORME FINAL CONSOLIDADO DE CONSULTORÍA Y DOCUMENTO GENERAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

En este producto el consultor establecerá y presenta de manera clara los aspectos generales y puntuales de la ejecución del proyecto. Los estudios que componen los estudios y diseños técnicos, económicos, sociales, y financieros tanto de la posible construcción del sistema de bombeo de los pozos profundos.

La entrega de la documentación debe ser de manera ordenada por cada uno de los capítulos y sus posibles subcapítulos.

Los informes mensuales y final relacionarán y describirán todas las actividades y estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, lo anterior mencionados de estar aprobados por la supervisión.

TIPOS DE INFORME A ENTREGAR:

INFORMES MENSUALES DE CONSULTORÍA: Este informe deberá presentarse a la supervisión con periodos mensuales en concordancia con la fecha del acta de inicio, y contendrá una descripción de las actividades del contratista en el periodo presentado, una evaluación del avance físico y financiero del contrato en donde se describirán las actividades ejecutadas, así mismo se deben relacionar un informe de las modificaciones realizadas, una descripción de los problemas existentes al igual que las posibles soluciones, una recomendaciones, el estado de las pólizas, un registro fotográfico, una descripción de las observaciones más importantes que hayan efectuado.

El informe debe contener análisis descriptivo, correlación entre los estudios de ingeniería básica, con conceptualización de los especialistas que participaron en desarrollo de cada componente o etapa de diseño, incluir conclusiones, recomendaciones de cada uno de los métodos o procedimientos realizados y generales del proyecto, estudios existentes, producto obtenidos y parámetros de diseño, donde se evidencie los aspectos más relevantes que inciden directamente durante cada una de las etapas de ejecución de la consultoría.

Se describen los antecedentes que conllevaron al desarrollo de los estudios y diseño y su comportamiento y selección objetiva de los resultados, se mencionan las alternativas de solución y el resumen de las condiciones geográficas del proyecto clima, humedad, precipitación, geomorfología, hidrográfica y demás condiciones técnicas del proyecto.

Este informe debe establecer el porcentaje de avance representado en las actividades realizadas al corte, referencias o aspectos utilizados para dar continuidad al desarrollo de los estudios topográficos, geotécnico, estructurales, etc., conforme el proceso lógico de la consultoría. Información general de la zona o área en estudio, deberán detallar las referencias preliminares consultadas, las descripción y las características técnicas de los equipos y/o procedimientos utilizados para el levantamiento de información, metodología seguridad para el procedimiento de datos de campo y la obtención de los resultados de cada etapa, Incluir análisis, conclusiones, recomendaciones e interrelación de los mismos, indicando conceptos criterios relevantes para cada una de las alternativas propuestas en desarrollo de la consultoría, teniendo el cronograma del diseño aprobado, con el respectivo registro fotográfico y resultados obtenidos a la fecha de corte de cada informe mensual o cuando la entidad contratante así lo requiera, nombre completo, profesión y tarjeta profesional o documento respaldo de idoneidad y vigencia para ejercer.

Una vez avalado y aprobado por la supervisión el informe deberá ser entregado a la administración municipal, quien igualmente deberá presentar la evolución del cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar si existe solicitud de imposición de sanciones al contratista para los cual debe relacionar la fecha en que realizó, número de oficio, al igual que al funcionario que entrego dicha petición.

El consultor responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

El informe mensual debe contener como mínimo los siguientes apéndices:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

- ✓ Nombre del contratante, Nombre del contratista, Representante legal, supervisor, dependencia, numero del contrato, tipo del contrato, plazo (meses), valor, fecha de iniciación, fecha de terminación contractual, nueva fecha de terminación y Objeto.
- ✓ Control contractual (Tabla de relación de actas contractuales, fechas, tiempo, observaciones).
- ✓ Control de pólizas. (Tabla de relación de pólizas: Garantías, Vigencia inicial, Renovación de pólizas, fecha inicial, fecha de vencimiento, valor asegurado).
- ✓ Desarrollo del contrato (Actividades ejecutadas en el mes anterior, actividades ejecutadas en presente mes, actividades a ejecutar en el próximo mes).
- ✓ Descripción de actividades realizadas por capitulo en el mes (capitulo y actividad: Enunciado el nombre de actividad, porcentaje ejecutada vs programado por cada actividad y en general del contrato), (descripción detallada del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas).
- ✓ Inconvenientes Presentados: Eventualidades que atrasan la entrega de capitulos de acuerdo al cronograma a desarrollar.
- ✓ Registro fotográfico: Con descripción análisis referente a lo mostrado en la foto.
- ✓ Descripción de actividades de transporte, equipo y número de informes de laboratorio (tabla donde se relacione transporte y equipos, conceptos, unidades de tiempo, cantidad de tiempo, porcentaje de tiempo efectivo, cantidad desarrollada en el periodo).
- ✓ Control del personal por mes: Datos de Personal profesional y técnico, nombre y apellidos, documento de identidad, tarjeta profesional, teléfono, afiliaciones, ingreso, tiempo, EPS, Pensiones, ARP, CCF. Descripción de cambio de personal, fecha de solicitud de cambio de personal, fecha de aprobación por parte de la administración municipal de aguazul, perfil requerido el pliego de condiciones.
- ✓ Control de actas de reuniones y comités (Tabla donde se realizan todas las actas de reunión o mesas técnicas que contenga: Número de acta, fecha, tipo de acta y tema u objetivo y lugar)

- ✓ Control de correspondencia: Tabla donde relacionen toda la correspondencia enviada y tabla donde relacionan toda la correspondencia recibida, número y fecha de radicado, procedencia, persona / entidad, número de folios y referencia.

BALANCE FINANCIERO: Tabla de relación de facturas y pagos realizados en el mes, balance financiero, fecha de corte, manejo de anticipo, según presupuesto y plan de inversión anticipo, descripción, concepto, comprobante y totales.

ANEXOS. El informe para cada uno de los productos realizados mensualmente, de acuerdo al avance en el cumplimiento del cronograma de ejecución propuesto.

a) Actas de reunión.
b) Actas contractuales.
c) Garantías, aprobación de garantías.
d) Contratos de personal profesional que ingresa en el periodo.
e) Planillas de pago de seguridad social.
f) Nóminas.
g) Comprobantes de egreso y soportes de los egresos generados.

INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.

El informe de inversión del anticipo debe presentarse de acuerdo a los formato y calidad vigentes de la administración municipal, el cual debe estar soportados por:

a) Soportes de pagos de nómina;
b) Aportes de seguridad social;
c) Facturas;
d) Movimientos bancarios de la cuenta del contrato;
e) Certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato;
f) Cierre de la cuenta y los demás que requiera la administración municipal.

INFORME FINAL DE CONSULTORÍA.

Se entregará un informe completo y consolidado de todo el periodo contractual con los mismos capítulos relacionados previamente en los informes mensuales.

El informe final deberá relacionar y describir todas las actividades y el estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales.

Este informe corresponde a la consolidación de la información, el desarrollo intelectual, conceptual, analítico, cualitativo y determinante de cada uno de los capítulos técnicos, económicos, sociales, administrativos, financieros, legales y contables entre otros, que le permitan a la entidad recibir un producto de excelencia para la presentación y gestión de recursos para su financiación. Este producto deberá cumplir con las normas técnicas de calidad que la administración contratante desarrolle y se establecerá de acuerdo la interventoría, cumplirá con los requisitos integrales de los acuerdos expedidos por el Departamento de la Prosperidad Social Y el Departamento Nacional de Planeación.

ENTREGA TOTAL Y APROBADA DE LOS CAPÍTULOS

1. Entregar cada uno de los estudios y diseños establecidos como productos totalmente terminados y aprobados por la supervisión y la(s) entidad(es) correspondiente(s).

2. Planos técnicos constructivos, generales y de detalle, dando cumplimiento a la normatividad de calidad expresiva en dibujo técnico, que permitan una fácil y acertada interpretación durante la ejecución de la obra. (Se debe entregar original firmado, copia en PDF y en formato DWG o AutoCAD y demás extensiones que se requieran)
3. Los juegos de planos deben estar actualizados de tal forma que muestre o reflejen realmente las condiciones finales con que se adelantó y terminó el proyecto. Firmados por quien lo elaboró, contratista, y VoBo. del Supervisor.
4. Respecto a cada capítulo técnico que contenga información georreferenciada se deberá entregar la respectiva base de datos espacial diseñada por el especialista en SIG y cumpliendo con lo establecido por la Oficina de infraestructura Municipal del Municipio de Aguazul, lo cual deberá ser consultado por el consultor ante la entidad.
5. Se deberá realizar una memoria de los estudios de ingeniería e informe descriptivo de los procedimientos realizados en cada una de los procesos adelantados, breve descripción de los procedimientos del programa de diseño utilizado y pantallazo de los parámetros de diseño, un consolidado de cada una de las etapas desarrolladas y evidencias claramente los aspectos relevantes de los estudios realizados que aportan datos o conceptos fundamentales en la toma de decisiones del producto final de la consultoría.
6. Memorias de cálculo que apliquen a cada uno de los capítulos.
7. Se deberá entregar el presupuesto de obra. (Memoria de cálculo de cantidades, APUS fuentes de material, disponibilidad de centros para la adquisición de materiales e insumos). Es responsabilidad del consultor de incluir en el presupuesto todos los aspectos técnicos que puedan incidir financieramente en el cumplimiento de las metas hasta la puesta en servicio del proyecto objeto de la consultoría e incluir los costos en que pueda incurrir el operador para el mantenimiento preventivo y rutinario o que incidan en el sostenimiento del mismo.
8. Trámites requeridos de aprobaciones ante las entidades correspondientes.
9. Descripción del impacto que se generará con el proyecto, enunciar aspectos positivos y negativos, así como las recomendaciones para minimizar dicho impacto.
10. Se deberán entregar dos (2) copias originales y una (1) copia, de conformidad a como lo especifique el supervisor, se debe entregar copia magnética en PDF y archivo editable en los programas correspondientes (AutoCAD, Word, Excel, Project, otros).
11. Adicionalmente se deberá entregar una copia magnética en formato editable, de cada documento de texto en formato Word, de cada documento tabulado y hoja electrónica en formato Excel, cada documento de Planos y detalles en formato AUTOCAD, Programación en Microsoft Project o Excel, así como toda la información electrónica en formato editable, sin contraseñas, bloqueos o enlaces que impidan su consulta y futuras actualizaciones. En caso de uso de software Construplan para desarrollo de presupuestos deberá entregar la base de datos Access vigente.

COMO PARTE DEL INFORME FINAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ:

1. Datos completos del contratista (Nombre, Teléfono, E-mail y dirección)
2. Presentar memorial de responsabilidad de cada uno de los profesionales y/o comisiones de trabajo; geotécnico, topográfico, patológicos, arquitectónicos, estructurales etc. Cartas de responsabilidad de cada uno de los profesionales que realizaron cada producto del proyecto, adjuntando certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y fotocopia de la cédula y matrícula profesional.
3. Certificación del cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las áreas que componen los estudios y diseños.
4. Presupuesto valorizado de operación y puesta en funcionamiento o servicio, del proyecto en cuestión.

5. Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la secretaría de infraestructura del Municipio de Aguazul.
6. Afectación a las condiciones originalmente contratadas, y estado o condiciones en que se entrega la consultoría que garantice una correcta ejecución y/o etapa constructiva del proyecto objeto de la consultoría.
7. Soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del contratista. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007) por parte del interventor. Para el informe final del interventor deberá certificar en cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, de conformidad a los señalado en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, en lo referente a salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema integral de seguridad social y condiciones propias del o los contratos y de que no existen reclamaciones por no pago oportuno; revisados, verificados y aprobados por la supervisión. Certificación de la supervisión, certificación del contratista y del contador o revisor fiscal de que se encuentra al día con el pago de aportes al recibo y liquidación del contrato.
8. Certificación contable de cumplimiento de obligaciones financieras y contables, conforme a lo enunciado en su propuesta económica y análisis de factor multiplicador aprobado.
9. Acta de socialización en original donde se certifique que la comunidad está de acuerdo con la construcción del proyecto solicitado en el lugar planteado por el Ente territorial; esta debe contener el nombre del proyecto y el lugar exacto del mismo, debe estar firmada por la administración Municipal y personas de la comunidad beneficiaria. En este documento, los líderes comunitarios también deben manifestar su interés de contribuir con el cuidado del proyecto a construir. Se debe enunciar el nombre completo del Proyecto.

SOBRE EL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Para asegurar la calidad de la consultoría se requiere que la misma se contrate con personas naturales ó Jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión temporal, con capacidad técnica, jurídica, tomando como soportes los perfiles profesionales categorizados en la Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No. 0123 de 13 de Junio de 2018 y No. 0072 de 4 de Abril de 2022), asimismo recopila la información del Decreto 051 de 18 de marzo de 2022, emitida por la Gobernación de Casanare y conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y o las que las modifiquen; que este en capacidad de ejecutar el objeto de la consultoría en los términos del artículo 6 de la ley 80 de 1993 y además que haya demostrado la idoneidad y experiencia solicitada.

Adicionalmente se actualizó el valor del SMMLV para los honorarios de los profesionales teniendo en cuenta el valor establecido para la vigencia 2025 ($ 1.423.500,00)

Dentro del equipo de trabajo que se oferte, se debe incluir el siguiente personal:

Para la elaboración de los volúmenes:

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD
PROFESIONAL ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECANICO ESPECIALISTA EN ÁREA ENERGÉTICA Profesional con experiencia profesional no menor de SEIS (6) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada como mínimo en DOS (2) AÑOS, como profesional en la realización de estudios y diseños en el área eléctrica.	1

PROFESIONAL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O AFINES Profesional con experiencia profesional no menor de SEIS (6) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada como mínimo en DOS (2) AÑOS, como profesional en la realización de estudios y diseños en el área de geotecnia.	1
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Profesional con experiencia profesional no menor de DOS (2) AÑOS.	1
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Profesional con experiencia profesional no menor de SEIS (6) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada como mínimo en DOS (2) AÑOS, como profesional en la realización de estudios y diseños en el área de estructuras.	1

Ver anexo formato plan de cargas, en donde se describen las actividades mínimas a realizar por cada uno de los profesionales requeridos para la ejecución de la consultoría.

Todos los Diseños y estudios deben ser realizados por personal idóneo y profesional, para lo cual se exigirá carta de responsabilidad por cada uno de estos, estas cartas de responsabilidad se deberán soportar con copia de tarjetas profesionales y certificaciones de vigencia profesional por cada uno de los profesionales diseñadores o responsables de algún componente dentro de la consultoría.

SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS.

Para el desarrollo de la consultoría el oferente debe ofertar dentro de los costos directos como mínimo los siguientes conceptos (Vehículos, Equipos, Oficina, gastos de papelería e insumos):

COSTOS DIRECTOS	UND
EQUIPOS	
Servicio de Topografía (Incluye equipos, elementos complementarios, Comisión de Topografía y procesamiento de información)	1
Mojón georreferenciado en concreto y placa de detalles en bronce CERTIFICADO	1
Vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc incluyendo los costos de mantenimiento - MODELO igual a 2021 o superior	1
ESTUDIO DE SUELOS	
Ensayos de laboratorio para unidades de construcción categoría baja, en suelos (G, S, M, C). Incluye perforación manual mínimo 6 metros.	8
OTROS	
Alquiler de oficina.	1

Se considera que el oferente debe realizar una visita de reconocimiento del área objeto del estudio para realizar la oferta.

NOTA 1: En todo caso el oferente deberá presentar el presupuesto de manera discriminada donde se identifique costos de personal (con su respectivo salario, tipo de vinculación) y costos directos, el

presupuesto por productos debe ser el resultado de la asignación de dedicaciones de acuerdo al plan de cargas en el plazo estimado para la presente consultoría.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Como producto el consultor deberá entregar un (1) documento en original, dos (2) copias físicas y una (1) copia magnética, que contenga como mínimo los siguientes volúmenes, para conseguir los objetivos y alcances definidos para el estudio, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos para cada actividad:

VOL I. ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
VOL II. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL SISTEMA FOTOVOLTAICO
VOL III. DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO
VOL IV. DISEÑO DE UN SISTEMA DE CONVERSION DE ENERGIA ELECTRICA
VOL V. ESTUDIO PRESUPUESTAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos para entregar mediante los estudios y diseños a realizar en el presente proceso deben estar en concordancia con las normas técnicas colombianas y el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 creada por el artículo 39 de la ley 400 de 1997 o la que la modifique o sustituya por parte de la comisión asesora permanente del régimen de construcciones sismo resistentes del gobierno nacional adscrita al Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.

ADEMÁS DEL PRODUCTO FINAL A ENTREGAR POR EL CONSULTOR, PARA LOGRAR CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR, EXISTEN OBLIGACIONES DE LAS PARTES (CONTRATISTA Y CONTRATANTE), LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN

OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas eléctricas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, , EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

- Desarrollar las actividades establecidas en el ítem 6.2 del presente estudio previo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Avisar oportunamente al municipio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente estudio previo.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

- El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El contratista debe determinar la vida útil del bien a construir y mejorar el objeto de estudio y diseño.
- El contratista debe realizar la entrega almacén del bien o servicio a entregar (bienes muebles, inmuebles, diseños, estudio o servicio).

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar en la forma establecida en el contrato de acuerdo a la forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y/o cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantar revisiones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos, se ajuste a los requisitos previstos en las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) **DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

21 de febrero de 2025 a las 08:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($125.933.598,00), M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso contractual será publicado de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la ley 1150 de 2007 el cual reza: "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e integra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al

respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2024, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($532.338.092,00); M/cte. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-CMA-SI-001-2025**

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura

Revisó: Gonzalo Andres Mendez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.